

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DEL CONVENIO DE MINAMATA 2022

#MAKEMERCURYHISTORY

¡Muestra tu trabajo en las Naciones Unidas!

Concurso fotográfico organizado por la secretaría del [Convenio de Minamata sobre el Mercurio](#), un tratado mundial administrado por el [Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente](#) (PNUMA), la principal voz mundial en materia de medio ambiente.

INFORMACIÓN DE CONTEXTO

Según la Organización Mundial de la Salud, **el mercurio se encuentra entre las 10 sustancias químicas más preocupantes para la salud pública**. Una vez liberado en el medio ambiente, el mercurio puede recorrer largas distancias y persistir en el aire, el agua, los sedimentos, el suelo y los organismos vivos.

Todas las personas están expuestas al mercurio en algún grado. Su exposición puede ser la causa de graves problemas de salud y contribuye a la pérdida global de biodiversidad y al cambio climático.

El **Convenio de Minamata sobre el Mercurio** es un tratado mundial para proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos adversos del mercurio. Busca llamar la atención sobre un metal usado a nivel mundial y omnipresente que es de origen natural y tiene un amplio uso en objetos cotidianos y se libera a la atmósfera, al suelo y al agua desde diversas fuentes. El control de las emisiones y liberaciones antrópicas de mercurio a lo largo de su ciclo de vida ha sido un factor clave a la hora de determinar las obligaciones del Convenio. Desde que el Convenio entró en vigor el 16 de agosto de 2017, **136 países y la Unión Europea** se han convertido en Partes del Convenio, para trabajar juntos en el control del suministro y el comercio de mercurio, reducir el uso en productos y procesos industriales, disminuir las emisiones y las liberaciones de mercurio, sensibilizar al público y crear la capacidad institucional necesaria para apoyar la implementación nacional de estas obligaciones.

El Convenio lleva el nombre de la bahía de Japón donde, a mediados del siglo XX, las aguas residuales industriales contaminadas con mercurio envenenaron a miles de personas, provocando graves daños a la salud que se conocieron mundialmente en la década de 1970 como la "enfermedad de Minamata". **La implementación del Convenio de Minamata reducirá la contaminación por mercurio y protegerá la vida de millones de personas en todo el mundo.**

INTRODUCCIÓN AL CONCURSO

Este concurso fotográfico pretende **sensibilizar a la población sobre la continua preocupación mundial por la contaminación por mercurio**. A través de su representación visual, puedes ayudar a abrir los ojos de un amplio público que puede no haberse dado cuenta todavía de la magnitud del problema y mostrar

que todo el mundo puede contribuir a la reducción de la contaminación por mercurio y que un medio ambiente limpio es todavía posible.

Un jurado de expertos en comunicación y medio ambiente de las principales organizaciones mundiales, como el PNUMA, el FMAM y la Asociación Mundial sobre el Mercurio, decidirá cuáles son las fotos más relevantes de cada categoría.

TRES CATEGORÍAS

El concurso de fotografía está organizado en **tres categorías**. Se puede enviar **una foto por categoría**.

1. **Contaminación por mercurio** – muestra al mundo que es un problema crítico que no conoce fronteras y nos afecta a todos
2. **Las personas que trabajan para eliminar el mercurio** - desde los responsables políticos hasta el mundo académico, pasando por el trabajo sobre el terreno (trabajadores, inspectores, etc.)
3. **El medio ambiente** – muéstranos por lo que estamos luchando: cómo es el mundo sin contaminación por mercurio.

CÓMO PARTICIPAR

- **Las fotos se deben entregar** rellenando el [formulario en línea](#) y **enviando el archivo** con la información relevante. Recuerda que puedes utilizar el formulario tres veces (una por categoría) en: <https://bit.ly/MCPhoto2022>
- Si encuentras **algún problema**, háznoslo saber por email a minamatasupport@un.org
- Al presentar las fotos, el fotógrafo acepta las **normas** del concurso de fotografía que se indican más abajo.
- El Concurso está **abierto a todas las personas** que tengan al menos 18 años de edad en el momento de presentar la foto.
- **Plazo límite de entrega:** 23:59 de la noche (hora central europea) del 31 de diciembre de 2022.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- Las fotografías pueden ser en color o en blanco y negro.
- Deben estar en formato JPEG, PNG o TIFF.
- Tamaño mínimo: 1,5 MB (dentro de 2048 x 1536 píxeles o 1536 x 2048 píxeles).
- Posteriormente se podrá solicitar a los ganadores que presenten imágenes JPEG con mayor resolución.
- La imagen no debe contener logotipos, referencias comerciales ni nombres de personas. No deberá incluir ninguna marca de agua, la firma del autor o el título de la obra.

FECHAS IMPORTANTES

- El concurso fotográfico #MakeMercuryHistory del Convenio de Minamata está abierto a la participación desde el 19 de agosto de 2022 hasta el **31 de diciembre de 2022**.
- Los **ganadores** se anunciarán el **22 de abril (Día de la Tierra) de 2023**.

PREMIOS

Habrá **un ganador por cada una de las tres categorías** mencionadas y **nueve finalistas**. Se ofrecerán atractivos premios y visibilidad para cada ganador.

- Los ganadores recibirán una copia impresa enmarcada de su fotografía y un certificado oficial de la secretaría del Convenio de Minamata.
- Los ganadores serán invitados a formar parte de un evento especial sobre fotografía y mercurio en el contexto de la campaña de concienciación pública para el sexto aniversario del Convenio en 2023.
- Las fotos ganadoras y finalistas de cada categoría formarán parte de una exposición virtual en el sitio web del Convenio de Minamata que se lanzará para el Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio de 2023, y se promocionará a través de los retos de las redes sociales dando crédito a los autores.
- Las fotos ganadoras y finalistas formarán parte de una exposición fotográfica física en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata sobre el Mercurio (COP-5) que se celebrará en octubre/noviembre de 2023 en Ginebra, Suiza.
- Las fotos del ganador y de los finalistas formarán parte de un calendario del Convenio de Minamata de 2024 que se regalará a los participantes de la COP-5 en noviembre de 2023 y que podrá descargarse del sitio web del Convenio.
- El ganador y los finalistas recibirán un ejemplar impreso del calendario de 2024.

NORMAS

1. Todas las fotos se envían de forma gratuita.
2. La foto debe ser una fotografía original tomada por el participante.
3. Todas las fotos deben estar etiquetadas y acompañadas del formulario de inscripción con la siguiente información:
 - a. Categoría
 - b. Nombre del remitente
 - c. Nacionalidad y lugar donde se tomó la foto
 - d. Datos de contacto, incluida una dirección de correo electrónico válida.
4. Cada participante puede presentar una foto por categoría (hasta un máximo de 3 fotos, siempre que se presenten en categorías diferentes).
5. Sólo se permite un participante por foto (es decir, no se puede trabajar en equipo).
6. Al participar en el concurso, el participante reconoce y confirma que la foto presentada no infringe las leyes y reglamentos aplicables, incluida la ley de protección de datos, los derechos de privacidad, los derechos de autor, las marcas comerciales, los derechos de publicidad o cualquier otro derecho de propiedad intelectual y otros derechos de cualquier persona o entidad, y que ninguna otra parte tiene ningún derecho, título, reclamación o interés en la foto presentada.
7. La fotografía no violará los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de cualquier naturaleza en cualquier material producido por o en relación con las actividades de la secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, que serán retenidos por la secretaría. El participante sólo utilizará el nombre, el logotipo y el emblema del Convenio de Minamata en relación con las actividades del presente concurso de fotografía y con el previo consentimiento informado por escrito de la secretaría del Convenio de Minamata o según haya sido aprobado por la secretaría del Convenio de Minamata en el contexto de sus

- actividades. En ningún caso se autorizará el uso del nombre, el logotipo o el emblema del Convenio de Minamata, o sus abreviaturas, con fines comerciales.
8. La foto debe respetar los valores de la ONU y no debe contener contenidos obscenos, difamatorios, profanos, calumniosos, amenazantes, acosadores, abusivos, que inciten al odio, provocadores o de cualquier otra manera objetables o inapropiados, que violen las leyes y reglamentos aplicables, incluidos los relativos a la protección de datos, la privacidad y otros derechos de cualquier persona o entidad.
 9. La secretaría del Convenio de Minamata se reserva el derecho de rechazar cualquier contenido que considere inaceptable o inapropiado.
 10. Al participar en este concurso, el participante confirma conocer las políticas y la declaración de la secretaría del Convenio de Minamata sobre la privacidad, así como las condiciones de uso expuestas en el sitio web del Convenio.
 11. Al participar en este concurso, los participantes aceptan que la secretaría del Convenio de Minamata conserve copias digitales de sus fotos.
 12. Al participar en este concurso, los participantes reconocen que son conscientes de que sus fotos también se utilizarán para actividades de divulgación a discreción de la secretaría del Convenio de Minamata, y están de acuerdo con ello.
 13. Si en la obra aparece el rostro de una persona real, el autor deberá aportar un documento firmado que acredite que la persona retratada ha autorizado el uso de su imagen con fines no comerciales.
 14. Los funcionarios, consultores y becarios de la ONU pueden participar en el concurso.
 15. La decisión sobre las fotos ganadoras es definitiva y no se mantendrá correspondencia.
 16. Cualquier disputa que surja de o en relación con el concurso se resolverá de forma amistosa. En caso de que fracasen los intentos de negociación amistosa, cualquier controversia de este tipo se someterá, a petición de cualquiera de las partes en litigio, a arbitraje de conformidad con el reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Las partes de la disputa estarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje como la adjudicación final de cualquier controversia, reclamación o disputa.
 17. La secretaría del Convenio de Minamata no aceptará ninguna responsabilidad por las reclamaciones derivadas de las actividades realizadas en el contexto del concurso, ni por las reclamaciones por muerte, lesiones corporales, discapacidad, daños a la propiedad u otros peligros que pueda sufrir el participante o cualquier otra persona como resultado de sus actividades en el contexto del concurso.
 18. El participante se abstendrá de cualquier conducta que pueda perjudicar a la secretaría del Convenio de Minamata, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y no realizará ninguna actividad que sea incompatible con los fines y objetivos de la ONU, el PNUMA y la secretaría del Convenio de Minamata.
 19. Nada en el concurso o relacionado con él se considerará una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de los privilegios e inmunidades de la ONU, incluyendo el PNUMA y la secretaría del Convenio de Minamata.